



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

181**MADRID NÚMERO 14**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.019 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mariano Morales Díaz, contra la empresa “Emgloba Servicios Generales, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración de fecha 7 de febrero de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 7 de febrero de 2011.

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

En dicha sentencia se hace alusión a “Emgloba Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, como demandada, y en su lugar debe figurar “Emgloba Servicios Generales, Sociedad Limitada”.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Emgloba Servicios Generales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.331/11)